



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, seis (06) de octubre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0646

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2013-00401-00**

Demandante: MAXIMILIANO DE LA CRUZ NAVARRETE

Demandado: NACIÓN – MIN AGRICULTURA Y OTROS.

Mocoa, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 34 del 09 de octubre de 2023****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50b3ab45f7d0399ff17b41581fb05bb44c8d2173876a69dcd09a673522695d3**

Documento generado en 06/10/2023 12:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>